



" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

GVT.

*ms*  
EXPTE. N° 513-412/2018.-

DECRETO N°

# 2319

-HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente MARCELA NOEMÍ ARAMAYO D.N.I. N° 22.777.237, solicita la adecuación de escalafón y categoría de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 4413 por haber obtenido el título de Licenciada en Administración, y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada MARCELA NOEMÍ ARAMAYO pertenece a la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Rentas y revista en el Cargo Categoría 16 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, que resulta de la Rejerarquización dispuesta por Decreto N° 1135-G-12 a partir del 01-08-2012;

Que a fs. 14 la Sub Directora de la Dirección Provincial de Rentas informa sobre las tareas desempeñadas por la citada profesional y que las mismas son de total incumbencia con el título universitario obtenido;

Que a fs. 50 obra informe de la Dirección Provincial de Personal en la cual se establece la situación de revista de la agente que solicita la adecuación de categoría,

Que la documentación obrante a fs. 24 de autos acredita que la agente en cuestión obtuvo el título de Licenciada en Administración expedido por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, carrera que según el plan de estudios agregado a fs. 25/40 tiene una duración de cinco años, por lo que en virtud de lo previsto en el Artículo 4° Inciso a) de la Ley N° 4413, corresponde adecuar a la citada agente en la Categoría A-1 del Escalafón Profesional;

Que fs. 55 emite dictamen Asesora Legal de Fiscalía de Estado manifestando que le corresponde a la citada profesional la Categoría A-1 y que la adecuación solicitada se enmarca en el Inciso "j" del Artículo 14 de la Ley N° 6149 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2020, lo que es compartido por el Coordinador del Dpto. de Asuntos legales;

Que a fs. 57 la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

//.. 2 – CORRESPONDE A DECRETO N°

**2319** -HF.-

**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "C" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

U. de O: 3-F DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

**SUPRÍMESE:**

1 Cargo Categoría 16 del Escalafón General – Ley N° 3161

**CRÉASE:**

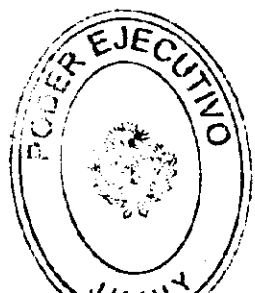
1 Cargo Categoría A-1 del Escalafón Profesional – Ley N° 4413

**ARTÍCULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, adecúase en la Planta de Personal de la U. de O: "3-F" Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Cargo Categoría A-1 del Escalafón Profesional – Ley N° 4413, a la Licenciada MARCELA NOEMÍ ARAMAYO D.N.I. N° 22.777.237 a partir de la fecha del presente decreto.

**ARTICULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria de Gasto en Personal, que al respecto contempla el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6149 Ejercicio 2020, para la U. de O: "3-F" Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Jurisdicción: "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando crédito de la partida presupuestaria prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro denominada 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413".

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, remítanse estas actuaciones a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Rentas a los fines que estimen corresponder y luego vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

INTERVIENE
1° CONTROL
2° CONTROL
3° CONTROL



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR